



RESOLUCIÓN No. 2 2 DE 2023

(19 ENE 2023

Por medio de la cual se adjudica al proceso de selección de Convocatoria Pública No. 39 de 2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPAMENTO FIJO PARA LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA — DEPARTAMENTO DE BOYACA, A PRECIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE".

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

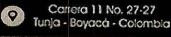
Que mediante Acuerdo No. 32 de 2022, por medio del cual se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

Que el objeto de la presente resolución se encuentra incluido en la Resolución Interna No 500 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual se aprueba el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** para la vigencia 2023.

Que la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con un Programa de Renovación Tecnológica, Modernización de Infraestructura, Dotación y Mantenimiento Hospitalario de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja adoptado mediante Resolución Interna 304 de 2016, con enfoque en la acreditación y mejoramiento continuo de los servicios de salud; el cual contempla la Gestión de la Infraestructura y la Gestión de La Tecnología: Equipo Médicos, Instrumental Quirúrgico, Equipos Industriales, Muebles de Uso Administrativo/Asistencial, Equipos de Tecnología de la Información y las comunicaciones TICs.

La Ordenanza 027/2020 autoriza un cupo de endeudamiento al gobernador de Boyacá y dicta otras disposiciones, en su artículo 3º. Prevé que los recursos obtenidos por valor de \$49 mil millones, serán destinados a financiar el Plan d Departamental de Desarrollo 2023, en su línea estratégica y humana y de capacidades, componente salud y bienestar, programa 7 Boyacá avanza en salud, subprograma 7.2 avanzando en el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, asociado a indicadores de producto Prestadores certificados en sistema de habilitación y ESE con infraestructura hospitalaria mejorada para la red hospitalaria en la que se incluye a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, entre otros.

El Departamento de Boyacá se conforma político-administrativamente de 123 municipios agrupados en trece (13) provincias: Sugamuxi, Tundama, Valderrama, Norte, Gutiérrez, Centro, Neira, Oriente, Lengupá, Ricaurte, Márquez, las cuales a su vez para efectos de la red de servicios de salud se distribuyen los municipios en diez (10) Subredes, cada una, con una Empresa Social del Estado de II nivel de complejidad la cual sirve de referencia para las de primer nivel de atención. La ESE Hospital



(>4)















Universitario San Rafael de Tunja, se ubica en la subred 4 Centro, prestando servicios de segundo nivel a 28 municipios y de tercer y cuarto nivel de complejidad al total de la población del Departamento y de algunos municipios circunvecinos de Casanare, Arauca y Santander, convirtiéndola en la Institución Pública de mayor nivel de complejidad del Departamento y con ello, principal centro de referencia.

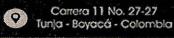
Dentro de la organización del documento RED año 2014 (reorganización, rediseño y modernización de la red pública), el departamento de Boyacá a través de la Secretaría de Salud de Boyacá, contempló mejorar la integralidad de la atención, buscando la subespecialización de la entonces ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja y que a hoy se denomina ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, estableciendo como compromiso, la apertura de nuevos servicios para la red pública del Departamento, es así, que planteó, que en un lapso de seis meses contados a partir del 1 de octubre de 2014, contaría con el servicio de telemedicina operando la Institución como prestador remisor y centro de referencia; en un lapso de un año contado a partir de dicha fecha, con los servicios de hemodinamia, hematología y cirugía cardiovascular y en dos años a partir del 1 de Octubre de ese mismo año, con el servicio de oncología integral, permitiendo ampliar la oferta de servicios para ¿ garantizar rutas integrales de atención con calidad y valor social e impactar favorablemente los indicadores de morbilidad y mortalidad del Departamento.

Un crecimiento en la demanda y oferta de servicios, requiere la ampliación de la capacidad instalada en talento humano e infraestructura; la ESE ha logrado ampliar el talento humano optimizando al máximo su espacio físico; sin embargo su infraestructura sigue resultando insuficiente, lo cual ha quedado evidenciado en la activación permanente de contingencias hospitalarias por emergencia funcional causada por sobreocupación, implicando la apertura de expansiones en capacidad física instalada y constantes declaratorias de alerta roja a efectos de redireccionar usuarios a otras instituciones de la red del Departamento o de orden nacional, de acuerdo al alcance y disponibilidad de cada institución.

Según indicadores institucionales reportados a los entes de control, tales como los requeridos mediante Resolución 256 de 2016 por la cual. "se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud", los servicios con mayor demanda y que se encuentran en constante sobreocupación corresponden a cuidado neonatal, hospitalización pediátrica, unidad de cuidado pediátrico y hospitalización gineco-obstétrica, datos reflejados en las estadísticas de índice ocupacional, el cual mide el porcentaje de camas ocupadas frente a camas disponibles; indicador que viene siendo analizado año a año para soportar decisiones gerenciales a corto, mediano y largo plazo, como la adquisición de la Clínica Maria Josefa Canelones.

Para el periodo 2015-2018, la sobre ocupación de los servicios relacionados con el binomio Madre Hijo alcanzó el 170% discriminado de la siguiente manera: unidad de cuidado intensivo neonatal:134%, Hospitalización gineco-obstetrica:170%, unidad de cuidado intensivo pediátrico: 82%, hospitalización pediátrica 110%.

Al cierre de vigencia 2019, se evidenció un crecimiento en el índice ocupacional del 25% el cual resultó coherente con el crecimiento poblacional y la demanda de servicios según el comportamiento ya esperado y proyectado en el estudio de año 2018. En las vigencias 2020 y 2021, se presentó un estancamiento en el crecimiento, toda vez, que la demanda de los servicios de salud presentó un comportamiento inusual a nivel mundial, asociado a la pandemia COVID-19, por cual no se considera pertinente tomar en cuenta las proyecciones con el número de atenciones de estas vigencias para el 12019 presente análisis.

















Para la presente vigencia con corte a octubre de 2.022, el índice ocupacional de los servicios de hospitalización ginecología y obstetricia ha mantenido un promedio de 159% de sobre ocupación, hospitalización pediátrica 160%, unidad de cuidado intensivo neonatal 262%, y urgencias pediátricas 240%; generando una constante aleta roja.

La salud materno-infantil es de vital importancia debido a su relación con dos grupos de población estratégicos en el contexto de las políticas de desarrollo humano: madres e hijos menores de edad; es por ello que los esfuerzos que, como Institución líder del Departamento, deben orientarse a garantizar oportunidad y eliminar las barreras de accesibilidad que impacten directa e indirectamente de manera desfavorable, en las tasas de morbilidad y mortalidad materno perinatal y pediátrica.

Así las cosas, el proyecto objeto del presente contrato, permite la ampliación de capacidad instalada física para el traslado y reorganización de servicios materno infantiles, así como la optimización de la infraestructura liberada disponible, para los demás servicios con los que cuenta la ESE, los cuales a corte de octubre del año 2022 corresponden a noventa y dos (92) y de ellos dieciséis (16) relacionados indirectamente con la atención materno infantil y veintiuno (21) directamente relacionados con ésta, los cuales se trasladarían a la nueva sede.

Este proyecto busca también liderar el diseño hospitalario con conceptos de funcionalidad, flexibilidad, tecnología, humanización y especialmente pediatrización de espacios; es decir, dotar la sede hospitalaria con la capacidad de mimetización con el entorno infantil, de manera que el niño pueda desarrollar en la medida de lo posible sus actividades cotidianas en condiciones confortables.

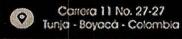
El Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto para los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), los elementos del Plan Nacional de Mejoramiento de la Calidad en Salud, los cuales pretenden convertir en temas prioritarios la humanización de los servicios, la seguridad, coordinación y transparencia, así como algunas orientaciones para la calidad y humanización de la atención integral en salud a gestantes, niños y niñas por ser una población prioritaria en la sociedad, así como las condiciones dignas para el talento humano en salud, por tanto la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, busca hacerlos extensibles en la nueva sede, tanto para pacientes y cuidadores como para trabajadores.

De acuerdo con los resultados del análisis del Diagnostico General y Estudio de Mercado de 2019 para la E.S.E Hospital Universitario san Rafael de Tunja, la capacidad instalada del Departamento (oferta actual, red de prestadores de salud del departamento) y a los indicadores de hospitalización de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se evidencia la necesidad de contar con áreas de internación suficientes y acordes a los requisitos de norma, ajustados a las necesidades del Departamento y su propósito de mejorar la oferta institucional.

El mencionado Diagnóstico y Estudio de Mercado, muestra que la mayor parte de las muertes maternas en Colombia, se deben a: pérdida excesiva de sangre, infecciones, trastornos de hipertensión, complicaciones por abortos en condiciones inseguras; por ello es de vital importancia que fortalezca la red de servicios departamental y específicamente la de la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja.

Se evidencia que dentro de la red de prestadores del Departamento no se cuenta con una UNIDAD MATERNO-INFANTIL, que oferte servicios de manera integral, tal como se pretende enfocar la atención 12319 de la gestante en una unidad de alto riesgo obstétrico.



















La disponibilidad de estas unidades especializadas permite realizar la valoración integral del paciente sin que se requiera su traslado a otros departamentos, ofreciendo mayor oportunidad y costo efectividad en la definición de plan de estudio y manejo Clínico del evento en salud que aplique para las especialidades que remiten para estos conceptos.

La salud materno infantil (MI) queda englobada dentro de la Salud publica la cual se define como "el conjunto de actividades encaminadas a promocionar y promover la salud, prevenir la enfermedad, a curar y a rehabilitar a la comunidad en general". Las actividades se orientan a atender a la población, con el fin de proveer todos los cuidados durante y después del embarazo tanto para la madre, como el niño.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y basados en suplir las necesidades de infraestructura, evidenciada en la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, se desarrolló proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

El proyecto fue presentado a la junta directiva de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA mediante Acuerdo No del 03 del 08 del de Marzo de 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES A LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, PARA ADELANTAR OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DE CRÉDITO PARA RESPALDAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

El articulado del mencionado Acuerdo dispone entre otros: ARTICULO 1. AUTORIZAR A LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO Y LAS INSTALACIONES DE LA CLINICA QUE EN EL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA" Y ARTICULO 3. AUTORIZAR A LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA la suscripción de Contratos o Convenios Interadministrativos, que deba celebrar el Hospital para PARA LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO Y LAS INSTALACIONES DE LA CLINICA QUE EN EL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, PARA LA EJECUCIÓN DE" PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"¹

El 08 de marzo de 2019 la oficina asesora de planeación de la secretaria de Salud de Boyacá informó que el proyecto denominado ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA", cumple con las condiciones y requisitos para que se le otorgue VIABILIDAD FAVORABLE. ²

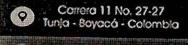
El 20 de marzo de 2019 la secretaria de Planeación de la Gobernación de Boyacá expidió certificación de registro BPPID con número 2019004150109, en la cual se indica que el proyecto cuenta con VIABILIDAD TECNICA FAVORABLE.³

¹ Anexo 1 Acuerdo 3 de representante legal adquisición.

² Anexo 2 Viabilidad Favorable Sec De Salud

³ Anexo 3 Viabilidad Técnica Favorable Gob De Boy

12419

















Evidenciando la necesidad del departamento de Boyacá y la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, el 29 de marzo de 2019, suscribieron el convenio interadministrativo 2000 de 2019⁴, cuyo objeto consistió en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para la ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con lo cual se transfiere la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS \$13.381.721.682, correspondientes al aporte de la GOBERNACION DE BOYACA para la ejecución del proyecto de la compra del terreno y las instalaciones de la Clínica que en él se encuentra construida; predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-142063 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja y el Código Catastral No. 01030832001000.

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA financió el proyecto de adquisición de infraestructura con un aporte por valor de ONCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE \$11.618.278.318.

El día 08 de abril de 2019 la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA suscribió promesa de compra venta con la EPS SALUDCOOP en liquidación cuyo objeto es la transferencia a título de venta real y efectiva a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA el derecho pleno de dominio, la propiedad y posesión material sobre el bien inmueble con matrícula catastral No 070-142063, por un valor total de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS \$25.000.000.000⁵

Posterior a la adquisición de la clínica, la ESE Hospital San Rafael de Tunja verificó el estado de la infraestructura física, donde se evidenció que las instalaciones se encontraron en su mayoría en buen estado, aun así, fue necesario adelantar labores de mejoramiento, adecuaciones conforme al nuevo portafolio a ofertar, así como lo correspondiente a las ampliaciones en área construida para el aumento de la capacidad instalada de la Institución.

Por ello la ESE Hospital San Rafael de Tunja el día 09 de julio de 2019, adjudicó el contrato 421 de 2019 cuyo objeto consistió en "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA – DEPARTAMENTO DE BOYACA" el cual tuvo la finalidad de adelantar el diagnóstico de la infraestructura física y sistemas de redes de la Unidad Materno Infantil de Boyacá, propiedad de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.⁶

Como resultado de dicha consultoría se realizó diagnóstico al estado de la infraestructura y las redes que la componen, a su vez, se realizaron los nuevos diseños de la infraestructura que conformaría la Unidad Materno — Infantil, adscrita a la ESE Hospital San Rafael Tunja; como conclusión del contrato Nº 421 de 2019, se identificaron las actividades de obra que se requerían ejecutar, para poner en operación la Unidad Materno Infantil, acorde a la capacidad instalada proyectada, por un valor total de \$9.167.239.071.

posla

⁶ Anexo 6 contrato 421 de 2019











⁴ Anexo 4 Convenio 2000

⁵ Anexo 5 Promesa de compra venta





El 25 de septiembre de 2019 la secretaria de Salud de Boyacá dio CONCEPTO DE VIABILIDAD para el proyecto de "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA – DEPARTAMENTO DE BOYACA".

El 30 de octubre de 2019 se suscribió el contrato 455 de 2019 para la "ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA", donde se intervino un área del edificio de especialistas, tercer piso y cuarto piso. Teniendo en cuenta que las adecuaciones y reparaciones fueron menores, no fue necesario contar con la licencia de construcción, en concordancia con el artículo 2.2.6.1.1.10 del decreto N°1077 de 2015 (REPARACIONES LOCATIVAS). ⁷

El 18 de marzo de 2020 fue aprobado por Curaduría Urbana Nº1 de Tunja el informe de patología estructural realizado a la infraestructura de la clínica MATERNO INFANTIL "MARIA JOSEFA CANELONES" por el Consorcio San Rafael, mediante contrato 455 de 2019, en el cual se determinó que "De acuerdo con las lesiones evaluadas durante la inspección y presentadas en ficha técnica dentro del informe se encontró que todas las lesiones se encuentran dentro de la clasificación de tipo **A**.

La categoría A implica que dichas patologías podrían comprometer estructuralmente el edifico y su estabilidad, en el caso de que un sismo fuerte se presente o pueden ser el reflejo de comportamientos anormales como asentamientos anormales, corrimientos etc. Así las cosas, dentro del informe de patología realizado por un ingeniero especialista en patología estructural se recomendó reforzar la estructura con el fin de mejorar la estabilidad de la edificación y más debido a la ocupación que se le quiere dar a la infraestructura. 8

El 23 de octubre de 2020 la Curaduría Urbana Nº1 de Tunja expidió Resolución 15001-1-20-0517 "Por la cual concede el reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en las modalidades de modificación, ampliación y reforzamiento estructural" para el predio identificado con numero catastral 010308320024000, en el cual se encuentra construido la UNIDAD MATERNO INFANTL "MARIA JOSEFA CANELONES", licencia de construcción cuya vigencia venció el 28 de octubre de 2022, razón por la cual, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, se solito prórroga de licencia de construcción ante Curaduría Urbana de Tunja, otorgando 12 meses más de vigencia, como se evidencia en Resolución No. 15001-2-22-0424 de fecha 14 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta que el proyecto fue formulado para el año 2019 y que actualmente los precios de los materiales de construcción han tenido variaciones importantes, surgió la necesidad de actualizar el presupuesto del proyecto, el cual es aprobado el 23 de septiembre de 2022 la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Boyacá, a través de certificación con registro BPPID número 2019004150307, en la cual se indica que el proyecto de remodelación y ampliación de la infraestructura física de la UNIDAD MATERNO INFANTIL LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA – DEPARTAMENTO DE BOYACA, cuenta con VIABILIDAD TECNICA FAVORABLE.¹⁰

El 31 de agosto de 2022 Secretaría de Planeación de la Gobernación de Boyacá, expidió certificación de registro BPPID con número 2019004150336, en la cual se indica que el proyecto de dotación de





Carrera 11 No. 27-27 Tunja - Boyacá - Colombia















⁷ Anexo 7 contrato 455 de 2019

⁸ Anexo 8 Aprobación informe de Patología.

⁹ Anexo 9 Licencia de Construcción

¹⁰ Anexo 10 Certificación Actualización presupuesto





equipamiento fijo para la operación de la UNIDAD MATERNO INFANTIL LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, cuenta con VIABILIDAD TECNICA FAVORABLE. 11

El día 25 de octubre de 2022 se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 3214 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPAMENTO FIJO PARA LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPAMENTO FIJO PARA LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. Por medio del cual se trasfieren recursos para la ejecución del proyecto.

Así las cosas, se evidencia la necesidad de continuar con la REMODELACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, ya que le permitirá a la entidad el reordenamiento tanto de servicios como la optimización de la infraestructura disponible sumando esfuerzos al proyecto de implementación de servicios adicionales, teniendo en cuenta la prevalencia del perfil epidemiológico y demográfico del Departamento de Boyacá.

La necesidad de CONTRATAR LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPAMENTO FIJO PARA LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA — DEPARTAMENTO DE BOYACA, A PRECIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de SUBGERENCIAS DE SERVICIOS DE SALUD, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

Que el Comité de Contratación aprueba la publicación en la página web institucional y en la página de Colombia compra eficiente SECOP II, la Convocatoria Pública No. 39 de 2022, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación).

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma de la convocatoria pública, no se presentaron observaciones a los términos de referencia preliminares.

Que dentro del presupuesto para la vigencia 2023, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 005 de fecha 01 de enero de 2023, de los cuales corresponden al rubro Edificios Relacionados con Salud.

Que mediante Resolución No. 012 del 05 de enero de 2023, se dio apertura al proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 39 de 2022.

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma de la Convocatoria Pública, se presentaron observaciones a los términos de referencia definitivos, por parte de CONSORCIO UMI SAN RAFAEL,

¹¹ Anexo 11 Viabilidad Gobernación















las cuales, en Comité de Contratación, se revisaron, verificaron y se contestaron de manera oportuna y de fondo.

Que el día diez (10) de enero de 2023, a las 11:00 a.m., se realizó el cierre de la Convocatoria Pública No. 39 de 2022, tal y como se había dispuesto en el cronograma.

Que a dicha Convocatoria Pública se presentó una (01) propuesta por parte de: CONSORCIO UMI SAN RAFAEL., tal como consta en el acta de cierre.

Que se realiza verificación de la capacidad jurídica por la Coordinadora de Contratación donde se concluyó que la propuesta presentada NO cumple jurídicamente con lo establecido en la Convocatoria Pública.

Que se realiza la verificación de la capacidad financiera y organizacional, por parte de la Contadora de la Institución, donde se habilitaron financieramente al **CONSORSIO UMI SAN RAFAEL**.

Que se realiza evaluación económica y técnica por parte de la Subgerencia Administrativa, la profesional de ingeniería Civil y el profesional Arquitecto, donde se emite concepto indicando que la propuesta presentada NO cumple técnicamente.

Que en comité de contratación se verificó y aprobó la evaluación de la propuesta que se presentó en la Convocatoria Pública No. 39 de 2022, y se corrió traslado para presentar observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma de la Convocatoria Pública, se presentó subsanaciones a la evaluación preliminar, por parte del **CONSORSIO UMI SAN RAFAEL**, la cual fue objeto de análisis por el comité de contratación para emitir respectiva evaluación.

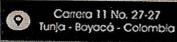
Que en comité de contratación se verificó y aprobó la subsanación de la propuesta presentada en la Convocatoria Pública No. 39 de 2022, y se habilita Jurídicamente y Técnicamente.

Que resultado de ello, el Comité de Contratación recomienda a la gerencia adjudicar la Convocatoria Pública No. 39 de 2022 al: **CONSORCIO UMI SAN RAFAEL**, representada legalmente por **DIANA DARLENE CAÑOLA AGUIRRE**, identificada con cedula de ciudadanía No. **43.341.527**, por ser la propuesta más favorable para los intereses de la institución y por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, la Convocatoria Publica No. 39 de 2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPAMENTO FIJO PARA LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA — DEPARTAMENTO DE BOYACA, A PRECIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE", a CONSORCIO UMI SAN RAFAEL, representada legalmente por DIANA DARLENE CAÑOLA AGUIRRE, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.341.527, por un valor de NUEVE MIL

















DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$9.299.867.072) M/CTE, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los oferentes por la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

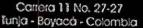
GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ

Gerente

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Aprobó: Sulma Clemencia Torres Gallo (Asesora Jurídica) (Asesora Juríd





















0